CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

VICTOR IGNACIO RUEDLINGER MOLINA (MAX SEGURIDAD)

En Buin, a 04 MAY 2012 entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad Nº , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra don **VICTOR IGNACIO RUEDLINGER MOLINA (MAX SEGURIDAD)**, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado en , Comuna de en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Ordinario Nº 332 de fecha 26 de Abril de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario se solicita decretar y autorizar la contratación directa a nombre de Víctor Ignacio Ruedlinger Molina (Max Seguridad), por servicios de vigilancia privada en Actividad denominada "DECIMA FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DEL MAIPO", programa aprobado por Decreto Ex Nº 1284 de fecha 25 de Abril de 2012. La Contratación Directa se fundamenta en el Articulo 10, punto Nº 7, letra f) del Decreto Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que establece lo siguiente "Cuando por la Magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos". Por Decreto Ex Nº 190 de fecha 03

de Mayo de 2012 se aprueba la contratación directa de don Víctor Ignacio Ruedlinger Molina.

SEGUNDO: El servicio contratado se realizará los días 4,5 y 6 de Mayo del 2012 en Marco de la celebración de la DECIMA FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DEL MAIPO.

TERCERO: La Municipalidad pagará al prestador, la suma única y total de $4.587.450.- (cuatro millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos) Iva Incluido, contra presentación de la respectiva factura visada conforme por la unidad técnica a cargo de la prestación del servicio.

CUARTO: La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente contrato, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Los gastos que irrogue el presente contrato se imputarán al ítem presupuestario Nº 215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia", centro de costo 250302 "Fiesta de la Vendimia".

SEXTO: Las partes hacen expresa declaración que el prestador no inviste la calidad de Empleado Público o Empleado Municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

NOVENO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

VICTOR IGNACIO RUEDLINGER MOLINA (MAX SEGURIDAD)

PRESTADOR

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DIDECO	DAF
Buin 08 MAY 2012	Buin	Buin	Buin	Buin

Contrato Nº 108

Buin 08 MAY 2012

BJS/cgc

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- DIDECO
- Control
- Archivo Jurídica